

**Número 7.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diez de mayo del año dos mil.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Corrales Caballero

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús María Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de mayo del año dos mil, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión durante el punto primero los Tenientes de Alcalde, D. Felipe Márquez Mateo y D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, y la Concejala D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FOMENTO, PARA APROBAR LA INCORPORACIÓN DE ROTA A LA ASOCIACIÓN ADELQUIVIR, ASÍ COMO LOS ESTATUTOS DE LA MISMA Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES.**

Por el Sr. Secretario General Acctal. se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación en la sesión celebrada el pasado día 3 de Mayo del año 2000, al punto 3º, y previa ratificación de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, para la incorporación de Rota a la Asociación ADELQUIVIR, así como la aprobación de sus Estatutos y designación de los representantes municipales, debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Fomento, D. Felipe Márquez Mateo, que dice así:

“Que la Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir –ADELQUIVIR-, constituida en 1997, actúa sin ánimo de lucro y como Grupo Homologado de Desarrollo Rural, cuyo objetivo fundamental es promover, sostener y potenciar el desarrollo local, tal y como se indica en sus estatutos.

Que actualmente el ámbito de actuación de esta Asociación es la comarca del Bajo Guadalquivir, comprendida por los municipios de Los Palacios y Villafranca, Utrera, El Coronil, Los Molares, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, El Cuervo y Trebujena, quedando fuera Rota, Chipiona y Sanlúcar de Barrameda, En estos municipios se han ejecutado acciones pertenecientes a Programas Europeos, como PRODER (Programa de Desarrollo Rural), hasta el pasado 31 de diciembre.

Con objeto de que Rota se beneficie de los fines propios de esta Asociación (artíc. 3 de los Estatutos), con la aplicación y ejecución de Iniciativas Comunitarias pertenecientes al nuevo Marco Comunitario en cuanto a Desarrollo Rural (PRODER II, LEADER PLUS, etc.), y teniendo que ser sometida a la consideración y aprobación de la Junta Directiva de ADELQUIVIR, órgano competente, SOLICITO:

- 1.- Tramitar solicitud para la incorporación en Adelquivir como socio de pleno derecho.
- 2.- Aceptar los Estatutos y fines de esta Asociación.
- 3.- Designar a D. Domingo Sánchez Rizo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota y de D. Felipe Márquez Mateo, Primer Teniente de Alcalde, como representantes de esta entidad en los órganos de gobierno de Adelquivir."

Sometida a votación la propuesta anterior, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la misma y, en consecuencia:

- PRIMERO:- Tramitar solicitud para la incorporación del municipio de Rota en la Asociación ADELQUIVIR como socio de pleno derecho.
- SEGUNDO:- Aceptar los Estatutos y fines de esta Asociación.
- TERCERO:- Designar a D. Domingo Sánchez Rizo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota y de D. Felipe Márquez Mateo, Primer Teniente de Alcalde, como representantes de esta entidad en los órganos de gobierno de Adelquivir.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU, SUELO NO urbanizable, "INVERNADEROS Y ALMACENES".**

Por el Sr. Secretario General Acctal. se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 3 de Mayo del año 2000, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación provisional de la Modificación Puntual del PGOU, Suelo No Urbanizable, "Invernaderos y Almacenes", debiendo elevarse al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Es conocida asimismo la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, que literalmente dice:

“1º.- Que este Ayuntamiento ha tramitado expediente para la aprobación de la Modificación Puntual del PGOU, Suelo No Urbanizable “Invernaderos y Almacenes”, habiéndose aprobado inicialmente por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 5 de marzo de 1999, y asimismo no presentándose alegación alguna se remitió el expediente para el referido informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, contestando la Delegación Provincial lo siguiente:

Habiendo tenido entrada en esta Delegación Provincial con fecha 3 de Junio de 1999, expediente administrativo y documento técnico relativo a la “Modificación del PGOU, referente a invernaderos y almacenes en Suelo No Urbanizable”, a los efectos de emisión de informe preceptivo por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se pone de manifiesto que al afectar la modificación propuesta al suelo no urbanizable, ésta se encuentra entre los supuestos de competencia no delegada, conforme al artículo 22.1 del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, correspondiendo en consecuencia a la Comisión Provincial resolver sobre su aprobación definitiva, a tenor del artículo 12.10 del referido Decreto.

Por otra parte, el expediente no acredita haberse tramitado el correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, previsto en la Ley 7/94 de Protección Ambiental y su Reglamento (aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre), para entre otros supuestos, las modificaciones de planeamiento general que se refieran al suelo no urbanizable (Apartado 20 del Anexo de dicho Reglamento) o, en otro caso, que cuente con Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, relativo a la innecesariedad de la Declaración por no contener elementos que afecten potencialmente al medio ambiente.

En este sentido, el artículo 40.5 del citado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental señala, que el órgano sustantivo competente para la aprobación definitiva del planeamiento, en este caso la Comisión Provincial, no procederá en ningún caso a dicha aprobación, si la Declaración de Impacto Ambiental no está incorporada en el expediente.

Por tanto, y previa las consultas que se estimaron oportunas se inició el expediente para la Declaración de Impacto Ambiental, habiéndose recibido en fecha 29-3-2000 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, la declaración previa del Impacto Ambiental, procediendo por tanto la continuación del expediente.

2º.- Que procede, por tanto, continuar con el expediente, por lo que propongo

1.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU, Suelo No Urbanizable, “Invernaderos y Almacenes”, a lo que se ha incorporado Estudio de Impacto Ambiental.

2.- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, y una vez recibida la misma proceder a la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aprobación definitiva.”

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Almisas, explicando que se trata de un punto de mero trámite, aprobado inicialmente en el mes de marzo del año pasado, si bien, cuando se remitió a la Junta de Andalucía para su aprobación definitiva reclamaron que se incorporara bien la declaración de innecesariedad del impacto ambiental o su justificación, habiéndose recibido la declaración positiva, por lo que se ha incorporado al expediente, correspondiendo ahora la aprobación provisional de la modificación puntual y la posterior remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas para su aprobación.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO:- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del PGOU, Suelo No Urbanizable, "Invernaderos y Almacenes", a lo que se ha incorporado Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO:- Remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente para la formulación de la Declaración de Impacto Ambiental, y una vez recibida la misma proceder a la remisión del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la aprobación definitiva.

**PUNTO 3º.- APROBACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y POR LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Secretario General Acctal. se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 3 de Mayo del año 2000, al punto 2º, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en sesión celebrada en primera convocatoria el día 3 de Mayo del año en curso, al punto 2º del Orden del Día, y entre las urgencias, conoció las alegaciones presentadas al Plan de Ordenación Territorial por:

- D. Justo de la Rosa Jiménez, portavoz del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
- El Grupo Municipal del Partido Popular
- D. Enrique Almisas Albéndiz y D. Miguel Rodríguez Macías, miembros del Grupo Municipal Socialista.
- D. Lorenzo Sánchez Alonso, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández y D. José Luis Luna Rodríguez, Concejales del Grupo Municipal de Roteños Unidos.
- La Oficina Técnica Municipal.

Previa declaración de la urgencia, acordada por unanimidad de todos los asistentes y tras su análisis y estudio, se estiman todas las referidas alegaciones, a excepción de la solicitud que realiza la alegación formulada por el Portavoz del Grupo Político Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa Jiménez, de que se retire y se le de nueva redacción al documento, DICTAMINÁNDOSE FAVORABLEMENTE, POR UNANIMIDAD de todos los asistentes, es decir, con el voto a favor del Presidente de la Sesión, D. Domingo Sánchez Rizo, y de los representantes de los Grupos Políticos, Partido Socialista Obrero Español, D. Enrique Almisas Albéndiz; Partido Popular, D. Juan Reales Román; Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso e Izquierda Unida, D. Justo de la Rosa Jiménez, debiéndose elevar para su aprobación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno para que acuerde estimar las referidas alegaciones y se remita al acuerdo a la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transporte."

El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Sr. Almisas, interviene diciendo que se ha dado una gran difusión del Plan, habiéndose presentado alegaciones además de por los Grupos, por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Rota, por parte del Arquitecto Municipal a título personal, por parte de diversas asociaciones del litoral de la costa de Rota, por un grupo de 21 personas, promotores y técnicos inmobiliarios turísticos de la localidad, viéndose en el estudio y análisis hecho que hay cierta unanimidad en las alegaciones presentadas, en las que se destacan fundamentalmente 5 o 6 cuestiones, que atenta contra los intereses en general de lo que sería el desarrollo de Rota a todos los niveles, metiéndose también en temas de planeamiento, habiendo coincidido todos los grupos políticos en ello, por lo que se ha optado por aceptar mutuamente todas las alegaciones y plantear ante la Junta de Andalucía y la Comisión de Redacción del Plan Territorial el acuerdo plenario.

Acto seguido, hace uso de la palabra el representante del Grupo Popular, Sr. Reales, señalando que el Plan es un documento que si sigue el ritmo que lleva va a vincular todo el planeamiento local, por lo que si el PGOU DE Rota necesita una revisión urgente en el tema de suelo industrial, residencial o no rústico, si se aprueba el Plan, van a estar totalmente vinculados. Por otro lado, entiende que el Plan se está saltando la normativa de rango superior, como es la Ley de Costas, de Medio Ambiente, de vía pecuaria, no recogiendo prácticamente nada a ese respecto. Asimismo, señala que el Plan se mete también en lo que es la autonomía municipal, porque incluso se permite el lujo de calificar, clasificar el uso de los suelos, recortando la autonomía, por lo que en su opinión Rota se juega mucho, si el Plan se aprueba tal y como se ha presentado, teniendo por tanto que defender ante todos los foros que se tengan en cuenta las observaciones hechas y de alguna forma deje más autonomía a los Ayuntamientos, para que puedan hacer en su pueblo lo que ellos estimen necesario para su promoción.

El Sr. Almisas expone que los planteamientos hechos por el portavoz del Partido Popular son una preocupación que ha tratado de manifestar en su intervención anterior, si bien entiende que no es el momento adecuado para entrar en profundizar el asunto.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar las alegaciones presentadas al Plan de Ordenación Territorial, debiendo darse traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Rota, a 3 de mayo de 2000  
EL SECRETARIO ACCTAL.,

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,